

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Real decreto

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Vizcaya y el Juez de primera instancia de Bilbao, de los cuales resulta:

Que con fecha 9 de Julio de 1894, el Procurador D. Francisco Raselre y Sargaduy, á nombre y con representación de Doña Petra Larrea y los Heros y de D. Tomás Zumalacárregui, interpuso ante el Juzgado de primera instancia de Bilbao, demanda en juicio declarativo de mayor cuantía contra Don Miguel Aldama y otros, alegando los siguientes hechos:

Que en documento privado, cuyo original se acompañaba, firmado en Abando en 22 de Abril de 1888 por Don Miguel Aldama, D. Ignacio Miranda, D. Eusebio Urquijo, D. Daniel Echevarría, D. Nicolás Gorroño, D. Juan Bautista Urrutia, D. Pedro Urquijo D. Diógenes Urueta, D. Donato Palacio y Don Rafael Ugalde, se estipuló lo siguiente: primero, D. Jacinto Zumalacárregui prestará al Ayuntamiento de Abando la cantidad de 100.000 pesetas, para devolvérselas en el término de seis años, á contar desde 1.º de Enero de 1889, y con derecho á percibir un interés anual de 6 por 100 pagadero el 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año; segundo, el Ayuntamiento, aceptando el préstamo, se compromete á garantizarlo con la hipoteca del frontón, para lo cual se formará el oportuno expediente para cancelar la que hoy pesa sobre dicho edificio á favor de D. Miguel Aldama; tercero, á fin de conseguir esa garantía á favor de D. Jacinto Zumalacárregui, el Ayuntamiento incoará el oportuno

expediente, para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 de la ley Municipal, obtenga la aprobación del Ministerio de la Gobernación; cuarto, los individuos del Ayuntamiento, cuyos nombres quedaban expresados uniéndose á ellos el Secretario D. Rafael Ugalde, aprueban lo concertado, y se comprometen con sus bienes presentes y futuros á que las anteriores condiciones tengan relación práctica, como promiso que desaparecerá para las personas con carácter particular en el momento en que se obtenga la Real orden declaratoria del derecho real á favor de D. Jacinto Zumalacárregui:

Que en 25 de Abril citado de 1888, los exprecados Alcaldes, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Abando, declararon haber recibido la cantidad de 100.000 pesetas, objeto del préstamo, haciéndolo constar así en la nota escrita puesta al pié del documento privado de referencia:

Que el Ayuntamiento, ni constituyó la hipoteca en garantía del préstamo, según se estipuló en la cláusula 2.ª del convenio, ni obtuvo la Real orden declaratoria del derecho real á favor de D. Jacinto Zumalacárregui, según ofreció en la cláusula 4.ª:

Que habiéndose anexionado á la villa de Bilbao todo el terreno jurisdiccional correspondiente á la anteiglesia de Abando, el Ayuntamiento de dicha villa acordó satisfacer á D. Jacinto Zumalacárregui el importe del préstamo y sus réditos, con exclusión de la parte de éstos correspondientes al término transcurrido desde 25 de Abril de 1888 hasta 21 de Noviembre de 1889, por la razón de que, si bien el documento privado dice que las 100 000 pesetas fueron entregadas en 25 de Abril de 1888, no consta su ingreso en Caja en los libros del Municipio hasta 21 de Noviembre de 1889:

Que, en su consecuencia, la sucesión de D. Jacinto Zumalacárregui ha cobrado el crédito del Ayuntamiento de Bilbao, el importe del préstamo y sus intereses, con exclusión de los correspondientes al período mencionado, en un año y doscientos trece días, y los intereses de que había sido privada la

representación de D. Jacinto Zumalacárregui ascendían á 9.501 pesetas 35 céntimos:

Que alegado el hecho de haberse celebrado el acto de conciliación sin efecto, y aducidos asimismo los documentos legales oportunos, terminaba el Procurador su escrito suplicando al Juzgado se sirviese admitir la demanda interpuesta, condenando en definitiva á los demandados al pago de la cantidad de que se ha hecho mérito, con más los intereses legales desde la contestación de la demanda y las costas:

Que estando sustanciándose el juicio el Gobernador, á quien D. Miguel Aldama había acudido solicitando de su Autoridad requiriese de inhibición al Juzgado, lo hizo así, de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial, alegando: que está fuera de duda que existe el concierto económico de 28 de Febrero de 1878 con las provincias Vascongadas, prorrogado por el artículo 14 de la ley de Presupuestos de 1887, y el celebrado últimamente en Febrero del año anterior, como lo está también de que se hallan en vigor por la de 8 de Agosto de 1891, las Reales órdenes de 8 de Junio de 1878 y 13 de Diciembre de 1882, y que, por lo tanto, se trata de un asunto que, por las disposiciones expresas consignadas en los artículos 160 y 161 de la ley Municipal y Reales órdenes de 8 de Junio de 1878 y 13 de Diciembre de 1882, corresponde en primer término á la Administración municipal y en segundo á la provincial en donde en la actualidad se encuentra, cual es la revisión, censura y aprobación de las cuentas municipales del extinguido Ayuntamiento de Abando, incorporado hoy al de Bilbao correspondientes á los ejercicios de 1887-88 y 1888-89; que existe, pues, la cuestión previa que resolver de la aprobación de las mencionadas cuentas, de la cual necesariamente habrá de depender el fallo que en su día hayan de dictar los Tribunales, caso en que, por excepción, deben los Gobernadores suscitar contiendas de competencia, según el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que sustanciado el incidente, el

Juzgado sostuvo su jurisdicción, alegando: que del texto de la cláusula 4.ª del convenio se deduce claramente que los demandados quisieron comprometerse particularmente á asegurar con sus bienes propios el principal é intereses de éste, por si la Real orden que en la dicha cláusula se mencionaba no se dictaba ó no aprobaba tal contrato, cuya condición, como no contraria á las leyes, á la moral ni al orden público, pudieron pactarla, conforme al art. 1.254 del Código civil; que aun cuando la demanda hubiese sido promovida contra el Ayuntamiento de la extinguida anteiglesia de Abando, interviniendo como entidad jurídica, la obligación que de tal contrato naciera sólo podría exigirse ante los Tribunales del fuero común sin que la Administración tenga en estos casos atribuciones para resolver sobre dichos convenios, y menos en el caso de que se trataba, por el carácter que por la referida cláusula 4.ª se dió al referido contrato; y finalmente, que el que no hayan sido aprobadas cuentas de los años 1887, 1888 y 1889, no era óbice para que el Juzgado fuera competente para conocer del asunto, puesto que la reclamación deducida era independiente de la aprobación de las cuentas municipales, toda vez que la demanda se dirige á que se declare el derecho de los demandantes para hacer efectivas las sumas que suponen les adeudaban los demandados:

Que el Gobernador, de conformidad con el parecer de la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 85, regla 3.ª, de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, que dice: «Es necesaria la aprobación del Gobierno, previo informe del Gobernador, oyendo á la Comisión provincial, para todos los contratos relativos á los demás bienes inmuebles del Municipio, derechos reales y títulos de la Deuda pública»:

Visto el art. 134 de la misma ley, que menciona los gastos que han de ser cubiertos por los presupuestos anuales ordinarios, y además los siguientes: 2.º Pensiones, censos, cargas de justí-

cia que pesen sobre los fondos municipales, así como las deudas reconocidas y liquidadas y réditos y consecuencias de contratos»:

Visto el art. 179 de dicha ley, que expresa: «Los Ayuntamientos, los Alcaldes y los Regidores, en todos los asuntos que la ley no les comete exclusiva é independientemente, están bajo la autoridad y dirección administrativa del Gobernador de la provincia»:

Considerando que D. Jacinto Zumalacárregui hizo un préstamo de 100.000 pesetas al Ayuntamiento de Abando, con ofrecimiento de hipoteca de un inmueble de la propiedad de la misma Corporación, y con una obligación personal subsidiaria de los Concejales que concertaron el empréstito á nombre del citado Ayuntamiento.

Considerando que no consta en el expediente que haya sido desaprobado este contrato por el superior jerárquico del Municipio, existiendo, por el contrario, presunción de derecho favorable á su validez, por cuanto el Ayuntamiento de Bilbao, que se ha subrogado en los derechos y obligaciones de aquel Ayuntamiento suprimido, ha satisfecho al acreedor el capital y réditos estipulados;

Considerando que limitada la reclamación de los herederos de Zumalacárregui al importe de los intereses devengados desde el día 25 de Abril de 1888 hasta el 21 de Noviembre de 1889, esta reducción, hecha por el Ayuntamiento de Bilbao, depende de la interpretación del convenio, de los actos de la ejecución del mismo y de las cuentas municipales; todo lo cual es esencialmente administrativo y debe ser resuelto por las Autoridades de este orden:

Considerando que la tramitación judicial de este asunto en demanda contra los deudores subsidiarios implicaría la nulidad ó invalidación del contrato administrativo y de sus consecuencias;

Conformándome con lo consultado por la mayoría del Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á 22 de Enero de 1896.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta 30 Enero 96)

Gobierno Civil

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 81 y 102 de la ley de 11 de Julio de 1885, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, he acordado, que el juicio de exenciones ante la misma y clasificación de soldados del actual reemplazo, así como la revisión de las excepciones otorgadas en los tres anteriores, se verifiquen en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Juicio de exenciones y clasificaciones de mozos para el actual reemplazo

Día 1.º de Abril

Ajalvir.

Alcalá de Henares.
Algete.
Ambite.
Anchuelo.
Barajas.
Camarma de Esteruelas.
Campo Real.
Canillas.
Canillejas.
Cobefia.
Corpa.
Coslada.
Daganzo.
Fresno de Torote.
Fuente el Saz.
Loeches.
Meco.
Mejorada del Campo.
Nuevo Baztan.
Olmeda de la Cebolla.
Orusco.
Pozuelo del Rey.
Pezuela de las Torres.
Paracuellos de Jarama.
Ribas.
Ribatejada.

Santos de la Humosa.
San Fernando.
Santorcaz.
Torrejon de Ardóz.
Torres.
Valdeavero.
Valdeolmos.
Valdetorres.
Valdilecha.
Valverde.
Vallecas.
Velilla de San Antonio.
Vicálvaro.
Villalvilla.
Villar del Olmo.

Día 4

Alcorcón.
Batres.
Carabanchel Alto.
Carabanchel Bajo.
Casarrubuelos.
Ciempozuelos.
Cubas.
Fuenlabrada.
Getafe.
Griflon.
Humanes.
Leganés.
Moraleja de Enmedio.
Móstoles.
Parla.
Pinto.
San Martín de la Vega.
Serranillos.
Titulcia.
Torrejón de la Calzada.
Torrejón de Velasco.
Valdemoro.
Villaverde.

Día 5

Distritos de la Audiencia y Centro.

Día 6

Alcobendas.
Becerril de la Sierra.
Boalo (El).
Colmenar Viejo.
Chamartín.
Chozas de la Sierra.
Fuencarral.
Guadalix.
Hortaleza.
Hoyo de Manzanares.
Manzanares el Real.
Miraflores de la Sierra.
Molar (El).

Moralzarzal.
Navacerrada.
Pedrezuela.
San Agustín.
San Sebastián de los Reyes.
Talamanca.
Valdepiélagos.

Día 7

Aranjuez.
Arganda.
Belmonte de Tajo.
Brea.
Carabaña.
Colmenar de Oreja.
Chinchón.
Estremera.
Fuentidueña de Tajo.
Morata.
Perales de Tajuña.
Tielmes.
Valdaracete.
Valdelaguna.
Villacónijos.
Villamanrique de Tajo.
Villarejo de Salvanes.

Día 8

Acébeda (La).
Alameda del Valle.
Berruete (El).
Berruete (El).
Berruete (El).
Brajos.
Buitrago.
Bustarviejo.
Cabanillas de la Sierra.
Cabrera (La).
Canencia.
Cervera de Buitrago.
Garganta.
Gargantilla.
Gascónes.
Hirueta (La).
Horcajo.
Horcajuelo.
Lozoya.
Lozoyuela.
Madareos.
Montejo de la Sierra.
Mangiron.
Navalafuente.
Navarredonda.
Navas de Buitrago.
Oteruelo del Valle.
Paredes de Buitrago.
Patones.
Pinilla del Valle.
Piñuécar.
Prádena del Rincón.
Puebla de la Mujer Muerta.
Rascafría.
Redueña.
Robledillo de la Jara.
Robregordo.
Serna (La).
Serrada.
Sieteiglesias.
Somosierra.
Torrelaguna.
Torremocha.
Valdemanco.
Vellón (El).
Venturada.
Villavieja.

Día 9

Alpedrete.
Aravaca.
Cercedilla.
Colmenarejo.
Colmenar del Arroyo.
Collado Mediano.
Collado Villalba.
Escorial.

Fresnedillas.
Galapagar.
Guadarrama.
Los Molinos.
Majadahonda.
Navalagamella.
Navas del Rey.
Pardo (El).
Pelayos.
Roza (Las).
Robledo de Chavela.
San Lorenzo.
San Martín de Valdeiglesias.
Santa María de la Alameda.
Torrelodones.
Valdemaqueda.
Valdemorillo.
Villanueva del Pardillo.
Zarzalejo.

Día 10

Distrito del Congreso.
Aldea del Fresno.
Alamo (El).
Arroyomolinos.
Boadilla del Monte.
Brunete.
Cadalso.
Cenicientos.
Chapinería.
Navalcarnero.
Pozuelo de Alarcón.
Quijorna.
Rozas de Puerto Real.
Sevilla la Nueva.
Villa del Prado.
Villamanta.
Villamantilla.
Villanueva de la Cañada.
Villanueva de Perales.
Villaviciosa de Odón.

Día 11

Distrito de la Inclusa.
Día 13
Distrito de Palacio.
Día 14
Distrito del Hospital.
Día 15
Distrito del Hospicio.
Día 16
Distrito de la Latina.
Día 17
Distrito de Buenavista.
Día 18
Distrito de la Universidad.

Revisión de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores

Día 19 de Abril

Ajalvir.
Alcalá de Henares.
Algete.
Ambite.
Anchuelo.
Barajas.
Camarma de Esteruelas.
Campo Real.
Canillas.
Canillejas.
Cobefia.
Corpa.
Coslada.
Daganzo.
Fresno del Torote.
Fuente el Saz.
Loeches.
Meco.
Mejorada del Campo.

Nuevo Baztán.
Olmeda de la Cebolla.
Orusco.
Pozuelo del Rey.
Pezuela de las Torres.
Paracuellos de Jarama.
Ribas.
Ribatejada.
Santos de la Humosa.
San Fernando.
Torrejón de Ardóz.
Torres.
Valdeavero.
Valdeolmos.
Valdetorres.
Valdilecha.
Valverde.
Vallecas.
Velilla de San Antonio.
Vieálvaro.
Villalvilla.
Villar del Olmo.

Día 20

Distrito de la Inclusa.

Día 21

Aldea del Fresno.
Alamo (El).
Arroyomolinos.
Boadilla del Monte.
Brunete.
Cadalso.
Cenicientos.
Chapinería.
Navalcarnero.
Pozuelo de Alarcón.
Quijorna.
Rozas de Puerto Real.
Sevilla la Nueva.
Villa del Prado.
Villamanta.
Villamantilla.
Villanueva de la Cañada.
Villanueva de Perales.
Villaviciosa de Odón.
Alcobendas.
Becerril de la Sierra.
Boalo (El).
Colmenar Viejo.
Chamartin.
Chozas de la Sierra.
Fuencarral.
Guadalix.
Hortaleza.
Hoyo de Manzanares.
Manzanares-el Real.
Miraflores de la Sierra.
Molar (El).
Morlarzarzal.
Navacerrada.
Pedrezuela.
San Agustín.
San Sebastián de los Reyes.
Talamanca.
Valdepiélagos.

Día 22

Alpedrete.
Aravaca.
Cercedilla.
Colmenarejo.
Colmenar del Arroyo.
Collado Mediano.
Collado Villalba.
Escorial.
Fresnedillas.
Galapagar.
Guadarrama.
Los Molinos.
Majadahonda.
Navalagamella.
Navas del Rey.

Pardo (El).
Pelayos.
Rozas (Las).
Robledo de Chavela.
San Lorenzo.
San Martín de Valdeiglesias.
Santa María de la Alameda.
Torrelodones.
Valdemaqueda.
Valdemorillo.
Villanueva del Pardillo.
Zarzalejo.

Día 23

Alcorcón.
Batres.
Carabanchel Alto.
Carabanchel Bajo.
Casarrubuelos.
Ciempozuelos.
Cubas.
Fuenlabrada.
Getafe.
Grifón.
Humanes.
Leganés.
Moraleja de Enmedio.
Móstoles.
Parla.
Pinto.
San Martín de la Vega.
Serranillos.
Titulcia.
Torrejón de la Calzada.
Torrejón de Velasco.
Valdemoro.
Villaverde.

Día 24

Aranjuez.
Arganda.
Belmonte de Tajo.
Brea.
Carabaña.
Colmenar de Oreja.
Chinchón.
Estremera.
Fuentidueña de Tajo.
Morata.
Perales de Tajuña.
Tielmes.
Valdaracete.
Valdelaguna.
Villaconejos.
Villamanrique de Tajo.
Villarejo de Salvanes.

Día 27

Acebeda (La).
Alameda del Valle.
Berruenco (El).
Bérsosa.
Braojos.
Buitrago.
Bustarviejo.
Cabanillas de la Sierra.
Cabrera. (La)
Canencia.
Cervera de Buitrago.
Garganta.
Gargantilla.
Gascones.
Hirueta. (La)
Horcajo.
Horcajuelo.
Lozoya.
Lozoyuela.
Madarcos.
Montejo de la Sierra.
Mangirón.
Navalafuente.
Navarredonda.
Navas de Buitrago.

Oteruelo del Valle.
Paredes de Buitrago.
Patones.
Pinilla del Valle.
Pifluécar.
Prádena del Rincón.
Puebla de la Mujer Muerta.
Rascafría.
Redueña.
Robledillo de la Jara.
Robregordo.
Serna (La).
Serrada.
Sieteiglesias.
Somosierra.
Torrelaguna.
Torremocha.
Valdemanco.
Vellón (El).
Venturada.
Villavieja.

Día 28

Distrito de la Latina.

Día 29

Distritos del Centro y Palacio.

Día 30

Distrito del Hospital.

Día 1.º de Mayo

Distritos de la Audiencia y Congreso.

Día 3

Distrito del Hospicio.

Día 4

Distrito de Buenavista.

Día 5

Distrito de la Universidad.

Las operaciones darán principio á las ocho y media en punto de la mañana.

Madrid 12 de Marzo de 1896.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

Distrito Forestal de Madrid

El día 2 de Abril y á las doce de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navalcarnero, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de primavera y verano del monte denominado «Dehesa Marimartín» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el 12 á las doce de su mañana en la citada casa Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero, Bernabé Michelena.

Diputación Provincial

Sesión de 12 de Febrero de 1896

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Agustín.—Alvarez.—Belmás.—Bernardo de Quirós.—Borralló.—Cesteros.—Diez González.—Fernández del Pozo.—Fernández Pérez de Soto.—Gándara.—García Gordo.—López González.—Miranda Lillo.—Monasterio.—Navarro de la Linde.—Negro y Rojo.—Pozo y Egozque.—Romero.—Rosa.—Talavera.—Beltrán (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la

tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario la Diputación acordó:

Autorizar al Sr. Director del Hospital de San Juan de Dios para dar un extraordinario en la comida á los enfermos y dependientes del mismo el día 8 de Marzo próximo, con motivo del Santo Titular.

Aprobar de conformidad con el dictamen de la Depositaria de fondos provinciales, el informe del Sr. Decano del Cuerpo de Letrados de la Diputación, por el que propone no se acceda á las pretensiones de D. Narciso López y López, por sí y en el de sus hermanos Don Ignacio y Doña Claudina para que se les entreguen las cantidades que existen en caja procedentes de la retención judicial del sueldo á los Ordenanzas de la Corporación Gaspar González y Mariano Urueña por cuenta del crédito de 345 pesetas, reconocido en favor del padre de aquellos señores, hasta tanto que no se haga la declaración de herederos.

Quedar enterada de que los señores Pérez Negro y Ballesteros, no podían asistir á la sesión por encontrarse enfermos.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que continuando la Diputación la costumbre de asociarse al sentimiento general del país, con motivo del envío á Cuba de tropas expedicionarias para las cuales hasta ahora ha destinado la suma de 5.300 y tantas pesetas; y debiendo salir en el día de mañana otra nueva expedición, no solo se asociará la Corporación al sentimiento patrio, sino que propone se destinen, pesetas 2.000, del Capítulo de «Imprevistos» para repartirlas entre las fuerzas, sin perjuicio de que en lo sucesivo y acomodándose á los precedentes sentados se faculte á la Mesa para conceder una cantidad.

Hecha la propuesta correspondiente así se acordó.

El Sr. García Gordo manifestó que llegan algunos inválidos procedentes de la Isla de Cuba, y se ven precisados á pedir limosna, y la Diputación debe acordar algo en su favor ó autorizar á la Mesa, para que haga lo que crea conveniente.

El Sr. Presidente contestó que los interesados que se encontrasen en las condiciones expuestas deben solicitar alguna gracia de la Corporación, y con la base de la instancia la Comisión correspondiente propondrá lo que crea oportuno.

El Sr. García Gordo dijo que la Diputación debía acordar condiciones para conceder gracias.

El Sr. Presidente contestó que desde luego se entendía que habían de ser hijos de la provincia, y que según la naturaleza del mal, se les daría un destino en la Administración de la provincia, ó se les concedería una cantidad, pero siempre á instancia de los interesados.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las referidas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Personal

Declarar cesante al Escribiente del Hospital provincial, D. Santiago Eleta, por reiteradas faltas de asistencia.

Tener por retirada la propuesta de resolución de acuerdos de la Comisión provincial anterior, para que se consigne al detalle en la orden del día.

Comisión de Beneficencia

Tener por retirado el dictamen proponiendo se desestime la instancia de D. Rafael Beltrán y Burón, en súplica de que se le nombre Profesor agregado a la sala y Consulta de Ginecología del Hospital provincial, a las inmediatas órdenes del Dr. Isla.

Dada cuenta del dictamen concediendo el ingreso definitivo en el Hospicio, por reunir los requisitos reglamentarios, a los niños Julio Flores y San Juan de Dios, Casimiro Mateos, Pedro Garay González, Alberto Delgado Martín, Francisco Navarro Pérez, Mariano Novo Sánchez, Florencio y Carlos Marco Rinconada, Lorenzo Martínez Rolán y de Vicente y Eugenio Nieto; y en el Asilo de las Mercedes, por reunir los requisitos reglamentarios, de las niñas Remedios Jiménez Esteban, Felicidad Sara Rodríguez, María de los Angeles Martínez, Concepción Rodríguez Oriol, Teófila Martín Fenies, Consuelo Iscarza y de María Josefa y Josefa Francisca Rivera Sanz, el Sr. Romero manifestó que en varias sesiones se había acordado no conceder ningún ingreso hasta tanto que en los Establecimientos exista el número fijado en el presupuesto, porque de lo contrario resulta que consignándose la cantidad necesaria para 1.000 plazas, y habiendo mayor contingente de acogidos, la Diputación se ve en la necesidad de incluir en el presupuesto adicional una suma respetable, por que en el tercer trimestre del ejercicio se ha consumido la cifra señalada en el ordinario.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. Díez.

Después de hacer uso de la palabra los Sres. Agustín, Navarro y Beltrán, fueron aprobados los ingresos, haciendo constar su voto en contra el Sr. Romero.

Comisión de Personal

Tener por retirado el dictamen de

clarando cesantes por abandono de servicio a los Alumnos internos D. Antonio Martínez de la Gándara, D. Miguel Alfonso Jorrín, D. Cristino Culebras, Don Emilio Galván, D. Sixto Ruiz Expósito, D. José Ibáñez Figueroa, D. Gerardo Hernando y D. Lorenzo Sánchez y Fernández.

Comisión de Hacienda

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Marzo próximo, importante 1.000.000 de pesetas.

Anunciar nueva subasta para la enajenación de los solares letras F. y G. procedentes de antiguas construcciones del Hospital provincial, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que sirvieron de base para las anteriores.

Pasar a informe de la Depositaria de fondos provinciales la solicitud de Julián Martínez Arjona, marido de Antonia Escribano de la Morena, acogida que fué del Asilo de las Mercedes pidiendo la devolución de una cartilla del Monte de Piedad por valor de 125 pesetas procedentes del donativo hecho por D. Juan de Casuso y Lezama.

Disponer que el Notario D. Federico de la Torre, otorgue nuevo poder ratificando el otorgado en 27 de Julio de 1893, en favor de D. José Pérez Caballero, inspector de la Santa Hermandad del Refugio, y de los que en lo sucesivo le sustituyan en este cargo para que perciba y cobre de las oficinas de Hacienda pública los intereses vencidos, de las inscripciones intrasferibles del 4 por 100 que correspondan al Hospital provincial, por los bienes de la Señora Marquésa de Villagarcía, y especialmente la núm. 4.961, de 44.881 pesetas un céntimo de capital nominal, y a este fin que se le remita certificación literal del acuerdo que se toma, y nota de la fecha del decreto del nombramiento del Excmo. Sr. Gobernador y *Gaceta* en que fué publicado.

Seguidamente se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda presentando el proyecto del presupuesto adicional para el ejercicio económico de 1895 a 96, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO ADICIONAL

| GASTOS | PESETAS |
|--|------------|
| Capítulo I.—Administración provincial | |
| Art. 1.º—Dietas de los Sres. Vocales de la Comisión provincial y del Tribunal contencioso..... | 25.000 |
| Capítulo II.—Servicios generales | |
| Art. 1.º—Quintas..... | 1.500 |
| 4.º Elecciones.—Impresión de listas..... | 16.000 |
| | 17.500 |
| Capítulo III.—Obras obligatorias | |
| Reparación contratada del pontón sobre el arroyo de Tórtolas..... | 7.021 20 |
| Arreglo del camino del Hipódromo a Chamartín de la Rosa..... | 1.900 |
| | 8.921 20 |
| Capítulo V.—Instrucción pública | |
| Para pago de las obras del Archivo..... | 1.873 75 |
| Capítulo V.—Beneficencia | |
| Estancias de dementes..... | 45.000 |
| Formalizaciones con la Hacienda..... | 3.000 |
| Cuenta de gastos del Procurador D. Luis Lumbreras..... | 1.559 |
| Resultas.—Manicomio de Ciempozuelos..... | 36.942 50 |
| — de San Baudilio de Llobregat..... | 36.592 50 |
| La Hacienda por derechos reales..... | 15.388 33 |
| D. Luis Lumbreras..... | 1.705 25 |
| | 140.387 58 |

Hospital provincial

| | PESETAS |
|-------------------------|------------|
| Viveres..... | 15.000 |
| Botica..... | 10.000 |
| Camas, ropas, etc..... | 6.000 |
| Deudas reconocidas..... | 27.862 23 |
| Generales..... | 55.000 |
| Resultas..... | 569.047 16 |
| | 682.909 39 |

Hospital de San Juan de Dios

| | |
|------------------------|-----------|
| Camas, ropas, etc..... | 4.200 |
| Cargas..... | 184 90 |
| Culto..... | 200 |
| Generales..... | 9.000 |
| Resultas..... | 75.382 96 |
| | 88.967 86 |

Hospicio

| | |
|-------------------------|------------|
| Viveres..... | 60.000 |
| Cargas..... | 1.154 16 |
| Deudas reconocidas..... | 46.487 72 |
| Generales..... | 5.000 |
| Resultas..... | 242.103 54 |
| | 354.745 42 |

Asilo de las Mercedes

| | |
|----------------|-----------|
| Vestuario..... | 5.000 |
| Cargas..... | 1.500 |
| Culto..... | 500 |
| Generales..... | 5.000 |
| Resultas..... | 86.473 16 |
| | 98.473 16 |

Inclusa

| | |
|----------------|------------|
| Botica..... | 200 |
| Cargas..... | 3.000 |
| Generales..... | 1.500 |
| Resultas..... | 545.715 54 |
| | 550.415 54 |

Capítulo XIII.—Resultas

| | |
|---|--------------|
| Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores..... | 1.313.332 70 |
| TOTAL..... | 3.282.526 60 |

INGRESOS

Capítulo XI.—Resultas de ejercicios cerrados

| | |
|--|--------------|
| Créditos pendientes de recaudación de ejercicios anteriores..... | 2.981.521 15 |
| Minoración por virtud de lo dispuesto en Real orden de 4 de Octubre..... | 88.316 75 |

LÍQUIDO INGRESO..... 2.893.204 40

A cuenta de las 809.065'93 pesetas que adeuda el Excelentísimo Ayuntamiento por resto del impuesto de consumos del ejercicio de 1867 a 68 en la parte correspondiente a la Provincia..... 450.000

TOTAL..... 3.343.204 40

RESUMEN

| | |
|---------------|--------------|
| Ingresos..... | 3.343.204 40 |
| Gastos..... | 3.282.526 60 |
| SOBRANTE..... | 60.677 80 |

Puesta a discusión la totalidad, el Sr. Talavera manifestó que hacía uso de la palabra, para protestar una vez más de la desastrosa Administración provincial, de lo cual no culpa a la Comisión de Hacienda ni a la Diputación sino al estado orgánico que rigen a estas Corporaciones, por que cuando se confecciona un presupuesto verdad y se eleva a la superioridad, ésta hace la rebaja que tiene por conveniente, sin conocer de cerca las verdaderas necesidades de la provincia: que el presupuesto que se discute resulta con un enorme déficit de 3.000.000 de pesetas y demuestra que los presupuestos no son verdad, puesto que los ingresos que se consignan son incobrables, por lo que hacía constar su voto en contra de la totalidad.

El Sr. Pérez de Soto, de la Comisión, manifestó que la Comisión de Hacienda estaba dispuesta a contestar por cifras, puesto que el Sr. Talavera no había

discutido más que una parte del presupuesto de ingresos.

El Sr. Talavera manifestó que la cantidad de 2.893.204'40 es irrealizable y por tanto quedarán desatendidos los servicios.

El Sr. Pérez de Soto rogó al Sr. Talavera le proporcionase el medio de realizar verdaderos ingresos.

Después de rectificar dichos señores y no habiendo ningún otro que hiciese uso de la palabra, se procedió a la discusión por capítulos y artículos del presupuesto de gastos.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. D. Antonio Agustín, como Vicepresidente de la Comisión provincial.

Sin discusión fueron aprobados los capítulos 1.º, 2.º y 3.º

También lo fué el 5.º con el voto en contra del Sr. Talavera por entender que es una atención del estado.

Dada cuenta del capítulo 6.º fué

aprobado después de retirarse dos enmiendas presentadas á las partidas de «Camas» y «Generales» del Hospital de San Juan de Dios pidiendo aumento de crédito, y de aprobarse la consignación de 250 pesetas en «Educación» para material de la Escuela de Caligrafía del Hospicio.

Sin discusión fué aprobado el capítulo 13.

El Sr. Díez, de la Comisión, manifestó que con posterioridad á la confección del presupuesto había venido una Realorden del Ministerio de la Gobernación con fecha 24 de Diciembre último, por la que se dispone el abono de sueldos á Empleados repuestos, y aun cuando la Diputación ha elevado una consulta propone, sin perjuicio de la resolución que hubiere, se incluyan 30.000 pesetas en el capítulo 4.º «Deudas reconocidas» y 5.000 en el art. 1.º del capítulo 1.º para material con motivo de las obras que se llevan á cabo en la casa palacio.

Hecha la propuesta correspondientes así se acordó.

Sin discusión fué aprobado el presupuesto de ingresos.

También lo fueron los siguientes acuerdos propuestos por la Comisión de Hacienda:

1.º Se aprueban las liquidaciones del presupuesto de la Providencia correspondiente al año económico de 1894 á 95, sin perjuicio de que por el Sr. Visitador del Hospicio se depure con el celo que le distingue, la verdadera necesidad del mayor gasto en obras realizadas, calzadas y mercería.

2.º Se aprueba y vota el presupuesto adicional para el ejercicio corriente en los términos que se detallan anteriormente.

3.º Se autoriza el que, según viene haciéndose en presupuestos anteriores, al exceso de gastos que ocurra en algunos artículos se atienda con las economías que resulten en otros dentro del mismo capítulo.

Dada cuenta del acuerdo 4.º por el que se dispone que los Sres. Visitadores del Hospital adopten las medidas necesarias para que los dementes en observación pasen á verificarla al Manicomio de Ciempozuelos, como tenía lugar anteriormente, el Sr. García Gordo rogó se retirase, para que la Comisión de Beneficencia, lo estudie detenidamente y vea si con la traslación de los dementes hay mayor gasto para la provincia.

El Sr. Díez manifestó que para proponer la adopción del acuerdo, había tenido en cuenta que llevando al Manicomio de Ciempozuelos, á los dementes en observación, han de causar menos estancias que en el Hospital provincial, puesto que en aquel el tiempo ha de ser limitado; pero que no tenía inconveniente en retirarle, y ruega á la Comisión de Beneficencia lo despache á la mayor brevedad.

El Sr. Rosa prometió que la Comisión estudiará y emitirá, en breve, dictamen, y entiende que es una medida económica que debe realizarse.

En su virtud quedó retirado.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes acuerdos.

5.º Que por el Negociado correspondiente de la Sección de Beneficencia se haga la liquidación y reclamación debida

de lo que á la provincia corresponde por estancias de dementes no pobres y naturales, de otras provincias.

6.º Se recomienda á los Sres. Visitadores del Hospital, que de acuerdo con el Cuerpo Médico, adopten las determinaciones conducentes á conseguir una minoración inmediata en los gastos de *Viveres y Botica*.

7.º Encargar se cumpla inexcusablemente lo acordado anteriormente por la Diputación, para que todos los servicios á que atiende la provincia, inclusa la adquisición de materiales para obras de conservación de edificios, se verifiquen por subasta pública y previo presupuesto facultativo del coste y orden escrita del Sr. Diputado Visitador.

8.º Disponer que tenga cumplido efecto lo dispuesto por la Diputación sobre reducción del personal de acogidos del Hospicio y supresión de ingresos interinos.

Terminada la discusión del presupuesto se procedió á la votación definitiva, siendo aprobado por 19 votos contra uno en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Alvarez. — Belmás. — Bernaldo de Quirós. — Borrallo. — Cesteros. — Díez. — Fernández del Pozo. — F. Pérez de Soto. — Gándara. — García Gordo. — López González. — Miranda. — Navarro de la Linde. — Negro. — Pozo. — Romero. — Rosa. — Beltrán (Secretario). — Agustín (Presidente.)

Dijo no, el Sr. Talavera.

Terminado el orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio. — El Diputado Secretario, Beltrán.

Ayuntamientos

Ajalvir

A los efectos legales se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles del próximo ejercicio.

Ajalvir 10 de Marzo de 1896. — El Alcalde, Antonio G. Belandres.

Aravaca

El proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla terminado y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

Aravaca 13 de Marzo de 1896. — El Alcalde, Antonio Sánchez

Campo Real

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1896 á 97, con objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que creyeren oportunas los contribuyentes en este distrito.

Campo Real 11 de Marzo 1896. — El Alcalde constitucional, Nicolás Alonso.

Colmenarejo

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, pertenecientes al ejercicio de 1894 á 95, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á los efectos que previenen los artículos 161 al 165, inclusive, de la vigente ley Municipal.

Colmenarejo 5 de Marzo de 1896. — El Alcalde, Lucas Gala.

Coslada

El presupuesto municipal de esta villa, para el año económico de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

También se hallan expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1894 á 95 con los documentos justificativos, para que puedan ser examinadas por el mismo término de quince días.

Coslada 7 de Marzo de 1896. — El Alcalde, Juan Sola.

Las Rozas

El proyecto de presupuesto municipal de este distrito para el ejercicio económico de 1896 á 97, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Las Rozas 12 de Marzo de 1896. — El Alcalde, Vicente Bravo.

Mangirón

El apéndice al amillaramiento de este pueblo que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público, por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Mangirón á 12 de Marzo de 1896. — El Alcalde, Cándido Sanz.

El proyecto del presupuesto ordinario de este pueblo para el próximo año de 1896 á 97, formado por este Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del mismo, á los efectos que el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Mangirón á 12 de Marzo de 1896. — El Alcalde, Cándido Sanz.

San Fernando de Jarama

El proyecto del presupuesto ordinario, para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla terminado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, y aprobado por el mismo; el cual se halla de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Fernando de Jarama 10 de Marzo de 1896. — El Alcalde, Gumersindo Rodríguez.

San Martín de Valdeiglesias

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el año de 1896 á 97, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones, contados desde la fecha en que este anuncio se inserte en el BOLETÍN OFI-

CIAL, pasados los cuales no serán admitidos.

San Martín de Valdeiglesias á 9 de Marzo de 1896. — El Teniente Alcalde, Lorenzo López

Santorcaz

En la Secretaría de este Ayuntamiento de mi presidencia, y por término de quince días, se halla de manifiesto el apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1896 á 97, á fin de que pueda ser examinado por las personas que quisieren, y formular contra el mismo las objeciones que creyeren justas; pasado el plazo no ha lugar.

Santorcaz 12 de Marzo de 1896. — El Alcalde, Pedro Ocaña.

Vicálvaro

El día 5 del actual, desapareció de este término municipal, una burra de la propiedad de Doña Vicenta Martínez Echegaray, de las señas que á continuación se expresan: pelo negro peceño, bocilabada, recién esquilada, cerrada, de cinco á cinco y medio pies de alzada y conserva las tetas como de haber terminado de criar.

En su consecuencia ruego á los señores Alcaldes y demás Autoridades de los pueblos de esta provincia, que caso de ser hallada la mencionada burra, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con el fin de que su dueño pueda pasar á recogerla, previo pago de los gastos ocasionados por la misma.

Vicálvaro 7 Marzo 1896. — El Alcalde, Juan Rueda.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En los autos de menor cuantía de que mas adelante se expresará, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación se copia.

«Sentencia.—en la villa y Corte de Madrid á 6 de Diciembre de 1895. El Sr. D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia é interino en el de primera instancia del mismo distrito. Vistos los autos declarativos de juicio ordinario de menor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, D. Santiago Gómez y Martín, mayor de edad, prestamista, vecino de la Ciudad de Toledo, defendido por el Abogado D. Julio Seguí y representado por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces; de otra, como demandados, la Sociedad Caja de ahorros del Ejército y de la Armada y en su nombre D. Narciso Rodeles Baigorri, mayor de edad, casado, militar retirado y vecino de esta Corte, en concepto de Director gerente de la misma, defendido por el Abogado D. José Garzón y Pérez y representado D. por Pedro Ramírez González; y de otra, D. Leopoldo Bisch y Martínez, mayor de edad, casado, Comisario de Guerra, con residencia en Manila, Islas Filipinas, declarado en rebeldía sobre tercería de mejor derecho.

Fallo que debo declarar y declaro que D. Santiago Gómez Martín, tiene preferente derecho á cobrar el crédito

de dos mil pesetas de principal, intereses convenidos de dos y medio por ciento mensual desde el 29 de Octubre de 1889, á cuyo pago se le condenó por sentencia de remate de 2 de Octubre de 1890, al deudor común D. Leopoldo Risch, en autos ejecutivos seguidos á instancia del D. Santiago Gómez, por el Juzgado de primera instancia de Toledo y antes que el de la Caja de ahorros del Ejército y de la Armada, entregándose desde luego todas las cantidades retenidas al mencionado demandante, cesando la dicha Caja en el percibo de los descuentos que sufre en su sueldo el D. Leopoldo Risch, se imponen á D. Alejandro Martínez Díaz, las costas causadas á la Sociedad Caja de ahorros del Ejército y de la Armada y no se hace especial condenación en cuanto á las causadas por el demandante Sr. Gómez y Martín.

Así por ésta mi sentencia definitiva que por la rebeldía del demandado Don Leopoldo Risch y Martínez, se le notificará en la forma prevenida en el artículo 779 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio mando y firmo.— J. Dessy y Martos.

Publicación.— La precedente sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, é interino en el de primera instancia del mismo, estando celebrando audiencia pública en su Juzgado, en Madrid á 6 de Diciembre de 1895, de que yo el Escribano doy fé.— Ante mí, P. H., Ricardo Blánquez.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo y firmo la presente en Madrid á 24 de Febrero de 1896.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Gullón.—El Escribano, P. H., Ricardo Blánquez. 64

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en 11 del actual en expediente sobre declaración de herederos abintestato de la finada Doña Manuela Pérez Villoch, natural de Roncal, y Religiosa que fué del Convento de la Enseñanza de Zaragoza, donde falleció, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora Doña Manuela Pérez y que se ha presentado reclamando su herencia su sobrino carnal D. José Pérez Garchitorea, por su propio derecho y como representante de los derechos de su finado hermano D. Lorenzo; y en su virtud, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid 14 Marzo de 1896.—V.º B.º—Eusebio Martín Ruiz.—El actuario, Lesmes López. 63

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Enrique Cobo Pérez, de treinta años de edad, hijo de Gregorio y de Ambrosia, soltero, natural de Chozas de Canales, partido judicial de Illescas, provincia de Toledo, de profesión tocador de guitarra, que ha vivido anteriormente en compañía de Alvaro López en la calle del Aguila, número 22, piso prin-

cipal centro, cuyo domicilio actual se ignora, que es de estatura regular, delgado, color amarillento, barba y bigote afeitados, nariz y boca regular, ojos azules, pelo castaño, con una cicatriz en la barba, y viste pantalón de paño y americana color claro, chaleco oscuro, sombrero hongo, y botas de becerro blanco, para que dentro del término de diez días, que empezaran á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado sito en la calle del General Castaños número 1, piso principal, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido, lo conduzcan á la Prisión celular de esta Corte, en calidad de preso comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 11 de Marzo de 1896.—Vicente Rodríguez.—El Escribano, Federico González del Rivero.

INCLUSA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en los autos de concurso voluntario de acreedores del Excelentísimo Sr. Marqués de Villalobar, se anuncia la segunda subasta que será doble y simultánea ante este Juzgado y el de igual clase que corresponda en Jeréz de la Frontera, de un cortijo titulado «Fafin» propio de dicho concurso, compuesto de 26 fincas rústicas, sitas en el término municipal de Arcos de la Frontera, con la rebaja del 25 por 100 de 74.663 pesetas en que fueron tasadas. El remate tendrá lugar el día 16 de Abril próximo y hora de la una y media de la tarde, ante este Juzgado y el de Jeréz en su respectiva Audiencia y se advierte: que los títulos de propiedad de dicho cortijo están de manifiesto en la Escribanía del infrascrito para instrucción de los licitadores á quienes se previene que deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe á que queda reducida la tasación ó sea 37.331 pesetas 50 céntimos y que para tomar parte en la subasta deberán aquellos consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta.

Madrid 11 de Marzo de 1896.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, Luis Escobar. 61

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Luciano Ortiz Antón, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á

Demetrio Pérez González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Marzo 1896.—V.º B.º—Luciano Ortiz.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Luciano Ortiz Antón, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis Miguel Ortiz cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Marzo 1896.—V.º B.º—Luciano Ortiz.—El Secretario, Mariano Ordáx.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Enrique López Roma, de treinta y seis años, casado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 3, que pende en este Juzgado por escándalo con embriaguez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 Marzo de 1896.—V.º B.º—Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Mercedes de la Cruz N., de treinta y cinco años, soltera y á María Angustias Hedreira, de veinticuatro años, soltera, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que las resultan en el juicio de faltas núm. 1.437 que pende en este Juzgado, por ofensas á la moral y desobediencia; apercibidas que de no verificarlo las parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Marzo 1896.—V.º B.º—Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Raimundo de la Mata García, de veinticuatro años, soltero, carretero, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.473 que pende en este Juzgado, por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Marzo 1896.—V.º B.º—

Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

HOSPICIO

En expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Manuel Luis Trillo por desobediencia, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo de condenar y condeno en rebeldía á Manuel Luis Trillo, á cinco días de arresto menor que extinguirá en la Cárcel, á la multa de 25 pesetas y la subsidiaria, caso de insolvencia y á las costas del juicio.—Antonio Honrubia y Casas.»

Y con el fin de que la misma llegue á conocimiento del condenado, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid á 7 de Marzo de 1896.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester.

En expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Santiago Ramos, por lesiones á Juan Neira Bande, se dictó sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo de condenar y condeno á Santiago Ramos en rebeldía á la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio en las que también le condeno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Honrubia y Casas.»

Y con el fin de que la misma llegue á conocimiento del condenado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid á 7 de Marzo de 1896.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester.

En expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Paulino López, por lesiones á Francisco Ruiz, se dictó sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo de condenar y condeno en rebeldía á Paulino López, á la pena de 5 pesetas de multa y la subsidiaria caso de insolvencia, y á las costas del juicio.—Manuel Campos.»

Y con el fin de que la misma llegue á conocimiento del condenado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid á 7 de Marzo de 1896.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester.

En expediente de juicio de faltas seguido contra Gregorio Díaz, por falta de respecto á la autoridad, con fecha 4 de Febrero último se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo de condenar y condeno á Gregorio Díaz en rebeldía á la pena de 10 pesetas de multa y la subsidiaria caso de insolvencia y al pago de las costas de este juicio en las que también le condeno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Honrubia y Casas.»

Y con el fin de que la misma llegue á conocimiento del condenado Gregorio Díaz, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid á 9 de Marzo de 1896.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester.

Agencia ejecutiva de Hacienda de San Lorenzo

D. Cipriano Sánchez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
 Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

| NUMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACION Pesetas Cénta. |
|-----------------|--|------------------------------|
| 206 | D. Felipe Berrocal Sanz, casa barrio de los Rincones, número 11: linda frente y derecha, calles públicas; izquierda, casa de Pedro Mingo, y espalda, la calle..... | 250 |
| 208 | D. Enrique Campesino, solar del Molino arruinado: que linda por todos aires, con campo abierto..... | 1.000 |
| 245 | D. Manuel Berrocal Rivas, prado Lázaro, labor regadio, de cinco fanegas de primera: linda E., carretera; M., calleja; O., prado Lázaro, de Modesto Ortal, y N., tierras de la Inclusa..... | 5.620 90 |
| 250 211 | Herederos de Pelegrín Delgado, puentes, labor, regadio, de tres celemines, de segunda: linda E., Luisa Montalvo; Mediodía, calleja; P., Ciriaco; y N., Juan Gómez..... | 260 |
| | Pajar, Corredera, núm. 6: linda frente dicha calle; derecha, casa de Eusebio López; izquierda, Cirilo Herranz, y espalda, calleja estrecha..... | 375 |
| 212 | Doña Francisca Díaz Berrocal octava parte de pajar, calle de la Iglesia, núm. 40; linda frente, dicha calle; derecha, tierra de Norberto Herranz; izquierda, pajar de Manuel Carralón, y espalda, eras..... | 37 50 |
| 256 | Doña Modesta González, heren nuevo, labor, secano; de tres fanegas de tercera: linda E., Eusebio Serrano; M., camino; O., Natalio Martín, y N., campo abierto..... | 1.080 |
| 268 222 | Doña Lucía Martín Alonso, cuarta parte de casa, Corredera, número 4: linda frente, dicha calle; derecha, casa Ignacio Berrocal; izquierda, casa Eusebia López, y espalda, calleja estrecha..... | 187 50 |
| 216 | D. Pedro Jiménez, casa en el camino de Los Molinos, cerca de la Estación: linda frente y derecha, camino; izquierda, huerto de Manuel Romero; espalda, calleja que la separa de la casa Felipe Lobato..... | 2.000 |
| 265 223 | Herederos de Isabel Morales, linar, fuente nueva, labor, regadio, de dos celemines de primera: linda E., Antonio González; N., calleja; O., Catalina Arias, y N., camino..... | 220 |
| | Parte en la casa de la calle María Minguez, núm. 20: linda frente corral; izquierda Luisa Galán, y espalda, Florencia López..... | 150 |
| 266 | Concepción Olarti, prado pradera, pastos, regadio, de una fanega, de segunda: linda E., María del Barrio; M., campo; P., Santa Catalina; P., Julián Morales, herederos..... | 700 |
| 225 226 | Basilio Pérez Sanz, mitad de casa, calle de la Corredera, número 12: linda frente dicha calle; derecha, casa Julián Herranz; izquierda, Ignacio Pérez, y espalda, calle estrecha..... | 375 |
| 269 227 | Herederos de Jacinta Pérez Sanz, Mariserrano, labor, regadio, de cuatro celemines de tercera: linda E., calleja; Mediodía, id.; P., río, y N., Sinfioriano Berrocal..... | 320 |
| | Fragua al Camino Abajo, calle de la Fragua, sin número: linda frente, derecha y espalda, calle pública; izquierda huertos..... | 375 |
| 231 | Herederos de Valentina Rubio, sexta parte de la casa calle de los Registros, núm. 1, y parte del huerto: que linda, frente, corral; derecha, calle de la Amargura; izquierda, Eulogio Martín, y espalda, calle de Registros..... | 125 |
| 274 | Lino Sayas, un terreno para ventisquero dentro del baldío: que linda por todos aires al referido baldío..... | 200 |

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 21 de Marzo de 1896, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Cercedilla á 4 de Marzo de 1896.—El Agente ejecutivo, Antonio Caro.

D. Ramón Ruiz de los Ríos, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

| NUMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACION Pesetas Cénta. |
|-----------------|--|------------------------------|
| 129 | D. Marcelo Moreno, una tierra en Cuesta Blanca, de tres fanegas, de tercera clase cultivo, ó sea una hectárea, cuatro áreas y 46 centiáreas: linda S. y M., María Tomás; Poniente, arroyo, y N., Enrique Castellano..... | 230 |

| NUMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACION Pesetas Cénta. |
|-----------------|---|------------------------------|
| 134 | D. Juan Benito, tierra al Pontón, de siete fanegas y seis celemines, de tercera, cultivo, ó sean dos hectáreas, 61 áreas 15 centiáreas: linda S., río Guadarrama; M., Miguel Carreira, Poniente, Pilar Alvarez, y N., carretera..... | 565 |
| 140 | D. Juan Luengo, tierra en la Casilla, de cuatro fanegas, ó sean una hectárea, 39 áreas, 28 centiáreas: linda S., río; M., Narciso Cueva; P., Santiago Sánchez, y N., vereda..... | 300 |
| 147 | D. Antonio Sánchez, tercera parte de casa en la calle del Comercio, núm. 1: linda S. y M., las otras partes; P. y Norte, calle del Comercio y Torrelodones..... | 87 50 |
| 172 | D. Vicente Zaragoza, tierra en Carcalacueva, de 16 fanegas, equivalentes á cinco hectáreas, 57 áreas y 12 centiáreas, de tercera clase á cultivo: linda S., Pedro Barbería; Mediodía, tierras de Villanueva del Pardillo; P. y N., Marcelo Bravo..... | 1.200 |
| 174 | D. Angel Guerrero, tierra en Panaderos, de 10 fanegas, de tercera clase á cultivo, ó sean tres hectáreas, 48 áreas, 20 centiáreas: linda S., Pedro Barbería; M. y P., barranco de Panaderos, y N., Mariano Serrano..... | 750 |
| 175 | D. José López, tierra en Panaderos, de ocho fanegas, de tercera á cultivo: linda S., P. y N., Pedro Barbería; M., Mariano Serrano; equivalencia dos hectáreas, 78 áreas y 56 centiáreas..... | 600 |
| 177 | D. Julián Lozano, tierra en el barranco de Carcalacueva, de cuatro fanegas, de tercera clase á cultivo, ó sean una hectárea, 39 áreas y 28 centiáreas: linda S. y M., dicho barranco; P. y N., tierras de vecinos..... | 300 |
| 178 | D. Juan Lozano, tierra en Carcalacueva, de cinco fanegas, de tercera clase á cultivo, ó sea una hectárea, 74 áreas, 10 centiáreas: linda S. y M., tierras de vecinos, y P. y Norte, arroyo de Carcalacueva..... | 375 |
| 179 | D. Salvador Lozano, tierra en el Llano de la Casilla, de cuatro fanegas, ó sea una hectárea, 39 áreas y 28 centiáreas, de tercera clase á cultivo: linda S., Mercedes San Juan; M., Angel Lozano; P., Julián Lozano, y N., Alejo Magdaleno..... | 300 |
| 181 | D. Clemente Sánchez, tierra en la Casilla, de dos fanegas, ó sean 69 áreas y 64 centiáreas, de tercera clase á cultivo: linda S., río; M., Juan Lozano; P., Mercedes San Juan, y N., barranco de la Casilla..... | 150 |
| 186 | D. Mariano Serrano, tierra en Panaderos, de cinco fanegas, ó sea una hectárea, 74 áreas y 10 centiáreas, de tercera clase á cultivo: linda S., Pedro Barbería; M., Angel Guerrero; P., arroyo Panaderos, y N., Eustaquio Martín..... | 375 |
| 192 | D. Anastasio Rubio, parte del prado del Saz, de dos fanegas, de tercera clase á pastos, equivalente á 69 áreas, 64 centiáreas: linda S., Miguel Alonso; M., Eras; P., Calleja, y N., Entrecercas..... | 360 |

La subasta se efectuará en la casa Ayuntamiento de esta localidad el día 21 de Marzo de 1896, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Galapagar á 3 de Marzo de 1896.—El Agente ejecutivo, Antonio Caro.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. José Brull y Ayerra, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

| NUMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACION Pesetas Cénta. |
|-----------------|--|------------------------------|
| 48 | D. Cristóbal Gómez, Testamentaria, una tierra en este término municipal y sitio llamado camino de Quintana, de 50 fanegas: linda al S., con la Raya; M., Modesta del Hoyo; P., senda Galiana y N., Fernando Ruano..... | 3.740 |
| 94 | D. Francisco Peña, una tierra en este término y sitio llamado Vega de Jarama, de cuatro fanegas: linda S., herederos de Angulo; M., Gregorio Fernández; P., Valdidos y Norte, Santiago de Mesa..... | 1.480 |
| 88 | D. Cándido Sánchez Milla, una tierra en la Vega de Jarama, de cinco fanegas y seis celemines: linda S., Azirates; Mediodía y N., Conde de Alba Real y P., prados de Viveros de abajo..... | 2.250 |
| 97 | D. Cayetano Ibarra, una tierra en este término y sitio llamado Real Estado de viveros, de dos fanegas y tres celemines: linda S., con tierras de las Monjas; M., Real Patrimonio; P., Curato de Rejas y N., Juan Luciano Carrillo..... | 1.120 75 |
| 84 | D. Severiano Rodríguez, una tierra en el sitio llamado el Puyol de D. Eleuterio Romillo, colonias de cuatro fanegas: linda S., camino del Vivero; M., calle de la Reina; P., dicha Hacienda y N., con el Malacón..... | 1.800 |

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 21 de Marzo de 1896, á las ocho de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En San Fernando de Jarama á 4 de Marzo de 1896.—El Agente ejecutivo, José Brull.

D. José Brull y Ayerra, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

| NÚMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACIÓN Pesetas Cént. |
|-----------------|--|--------------------------|
| 399 | D. Antonio Amorós, una casa en esta población, calle de la Cruz, núm. 1: linda derecha Luis Fernández; izquierda Joaquín Caballero; y espalda Luis Fernández..... | 625 |
| 341 | Doña Prisca Abad, una cuarta parte de cerca proindivisa con Dionisio Fernández en esta población, calle del Cura: linda derecha con la calle de la Cruz; izquierda Mamerto Serrano, y espalda terrenos de labor..... | 100 |
| 112 | D. Ignacio Arrutia, una tierra en este término y sitio llamado Cruz, sin cabeza: linda P., Justo Sampelayo; M., el camino, N. y S., Cruz sin cabeza..... | 1.200 |
| 344 | Doña María Cano, una casa en esta población, calle Real, número, 26: linda otra, Victoria Santo Domingo; izquierda Hilario Alarcos, y espalda terrenos del común..... | 625 |
| 348 | Doña Anastasia del Castillo, una casa en esta población, calle del Cura, núm. 24: linda derecha Eleuterio Villa; izquierda Aquilino Amades, y espalda terrenos del común..... | 625 |
| 381 | Doña Josefa de las Heras, una casa en esta población, calle del Cristo, núm. 19: linda otra Gumersindo Cabezon; izquierda Pablo Madroñero, y espalda Pablo Simón..... | 800 |
| 358 | D. José Soteló López, una casa en esta población, en la calle de San Isidro: linda derecha calle del Poniente; izquierda Cristina Diaz, y espalda José Aguado..... | 550 |
| 138 | D. Mariano García Alarilla, una tierra en este término y sitio llamado senda Galiana, de dos fanegas y seis celemines: linda S., dicha senda; M., Monteruma, P., y N., Sampelayo..... | 280 |
| 144 | D. Juan González, una tierra en este término y sitio llamado Carramolino, de nueve celemines: linda S., Almonacia, Mediodía, Monteruma; P., Sampelayo, y N., ídem..... | 100 |
| 360 | D. Jesús Galeote, una casa en esta población, calle Real, número, 8: linda derecha Manuel Carriedo; izquierda Agustín Damián, y espalda ídem..... | 3.025 |
| 148 | D. Pedro Herranz, una tierra en este término y sitio llamado los Hoyuelos, de tres fanegas: linda S., José Fernández; M., Benita Ramos, P., Acisclo Luengo, y N., Isabel Ramos..... | 340 |
| 352 | D. Diego López González, una casa en esta población, calle Real, núm. 44: linda derecha Matias Sánchez; izquierda Casimiro Ramos, y espalda terrenos del común..... | 4.000 |
| 384 | D. Julián de Lope, una casa en esta población, calle del Cura número 30: linda derecha Luis García; izquierda Anastasio Galeote, y espalda terrenos del común..... | 300 |
| 355 | D. Pedro de Lope, una casa en esta población, calle de Enmedio, núm. 41: linda derecha Victoria Santo Domingo; izquierda Matias López, y espalda Matias López..... | 2.000 |
| 366 | D. Matias López, una casa en la calle de Enmedio, núm. 39: linda derecha Pedro López; izquierda Matias Cascales, y espalda Dionisio Varea..... | 4.750 |
| 150 | Doña Paula López, una tierra en este término y sitio llamado, las Sangreras, de una fanega: linda S., y M., Manuel de Mesa: P. y N., Vicente Amor..... | 180 |
| 368 | D. Mariano Muñoz, una casa en esta población, calle de Enmedio, núm. 4: linda derecha Benita Ramos; izquierda Josefa Ramos, y espalda calle de Pesquera..... | 2.500 |
| 157 | D. Fausto Martínez, una tierra en este término y sitio llamado las Quintanillas, de nueve celemines: linda S., el arroyo, M., Leoncia Monroy; P., corrales, y N., Agustín Damián..... | 360 |
| 375 | D. Simón Martínez, una casa en esta población, calle de las Fraguas: linda derecha Cipriano Monroy; izquierda el dueño, y espalda dicho Monroy..... | 2.500 |
| 179 | D. Francisco Rodríguez, una tierra en esta población y sitio llamado la Legua, de dos fanegas y seis celemines: linda S., Luis Fernández; M., Pedro López, P., Condesa de Fuentes, y N., Campo Nuevo..... | 1.240 |
| 190 | D. Acisclo Luengo, una tierra en esta población y sitio llamado la Zanja, de dos fanegas y nueve celemines: linda Saliente Benigno Fernández; M., la Raya: P., Luis Fernández, y N., Enrique Gaviña..... | 760 |
| 171 | D. Benito Pérez Caballero, una tierra en este término y sitio llamado Cerro Arrebol, de una fanega: linda S., Justo Sampelayo; M., Víctor Gómez; P., arroyo de las Sangreras, y N., Enrique Gaviña..... | 160 |

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 21 de Marzo de 1896, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Torrejón de Ardoz á 4 de Marzo de 1896.—El Agente ejecutivo, José Brull.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe

D. Juan Garrote García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

| NUMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACION Pesetas Cént. |
|-----------------|---|--------------------------|
| 11 | D. Melchor Frutos, viña en el plantío de abajo, de 17 áreas, 12 centiáreas: linda E., partición de la misma finca; S., el plantío; P., herederos de Santiago Godino y N., el camino..... | 100 |
| 38 | D. Lorenzo García Torrejón, tierra con cepas en las Barrancas de 17 áreas: linda E., partición de la misma finca; Sur, la cañada; P., vecino de Villaviciosa y N., cerro de las Barrancas..... | 69 |
| 39 | D. Francisco García, tierra en San Marcos, de una hectárea, 71 áreas, 20 centiáreas de quinta: linda E., Damiana Hernández; S., el Condado de Montijo; P., el Barranco y N., el de las Campanillas..... | 450 |
| 80 y 47 | D. Gil Manzano Lorenzo, tierra en la Pacharca, de 51 áreas, 76 centiáreas de tercera: linda al E., la de D. Luis Vargas; al S., capellanía de Bartolomé Cuadrado; P., Castor Manrique y N., D. Isidro Villota..... | 330 |
| 126 | D. Victoriano Manrique González, tierra viña en las Barrancas de 85 áreas, 60 centiáreas de cuarta: linda E., Bernardo Olarte; S., la Cañada; P., Casimiro González herederos y N., cerros..... | 335 |
| 140 y 164 | D. Melchor Orgaz Valle, tierra en la vereda de los Manzanos, de 42 áreas, 80 centiáreas: linda E., la vereda; S., Don Juan José López y Rodríguez; P., Juan García y N., Doña Inocencia Torrejón..... | 166 |
| 186 y 218 | D. Felipe San Martín Torrejón, tierra olivar en la Encarnación de 17 áreas, 12 centiáreas, de segunda la atraviesa la vereda del tejar: linda E., Josefa Godino; S., Doña Damia Hernández; P., D. Francisco Angulo y N., camino de Leganés..... | 221 |
| 225 | D. Saturnino González, tierra en la Mesa, de 94 áreas, 16 centiáreas de tercera: linda por todos los aires vecinos de Fuenlabrada..... | 605 |
| 237 | Doña María Marín García, tierra en la Mesa, de 34 áreas, 24 centiáreas, de cuarta: linda Francisca Godino y otros vecinos de Fuenlabrada..... | 135 |
| 252 | D. Pedro Pérez, tierra en la Mesa, de 34 áreas, 24 centiáreas de cuarta: linda por todos los aires vecinos de Fuenlabrada..... | 332 |
| 254 | D. Agustín Pérez, tierra camino de Humanes, de 8 áreas, 56 centiáreas, de primera: linda por todos los aires vecinos de Fuenlabrada..... | 67 |
| 264 | D. Eugenio Romeral, tierra en la Mesa, de 51 áreas, 36 centiáreas, de tercera: linda por todos los aires vecinos de Fuenlabrada..... | 330 |
| 267 | D. Melitón Sanz, tierra en la Mesa, de 51 áreas, 36 centiáreas, de tercera: lindante con Santiago Verde y otros vecinos de Fuenlabrada..... | 330 |
| 243 | D. Blas González Gómez y hermanos, casa calle de Montero, número 25: linda derecha, Pedro Hernández; izquierda, Domingo Manrique y Testero, Leoncio García..... | 625 |

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 31 de Marzo de 1896, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Móstoles á 2 de Marzo de 1896.—El Agente ejecutivo, Juan Garrote.

Primera Brigada de tropas de Sanidad Militar

Debiendo verificarse el día 24 del actual, á las doce y media de su tarde, en las Caballerizas situadas en la Huerta del Hospital militar de esta plaza, venta en subasta pública y oral de pujas á la llana de 25 mulas y un caballo de desecho, procedentes de la Sección de Ambulancias de esta Brigada; se hace saber con objeto llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicho acto.

Madrid 12 de Marzo de 1896.—El Mayor, Eustaquio Mauri Vera.

Regimiento Cazadores de María Cristina

Venta de material cumplido

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de 302 monturas completas, se hace saber para conocimiento de aquellos que deseen asistir á la venta que tendrá efecto el lunes 16 del actual, á las diez de la mañana, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería.

Alcalá de Henares 7 Marzo 1896.—El Comandante mayor, Joaquín Ferrer.

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio